



Junta Departamental de Río Negro



PAISAJE INDUSTRIAL
Fray Bentos

Resolución 292/2020

VISTO: La necesidad de contar con un protocolo para el reinicio de las actividades de la Junta Departamental, luego de haber sido suspendidas debido a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional en el contexto de la pandemia por Covid-19 que afecta al país;

RESULTANDO: Que el tema fuera planteado por el Edil Mauro Lanusse, tomándose en consideración asimismo las expresiones vertidas en Sala por varios Ediles en sesión de fecha 22 de mayo de 2020;

ATENTO: Al informe de la Comisión de Asuntos Internos, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

La Junta Departamental de Río Negro RESUELVE:

1º) Previo al reintegro de la actividad tener en cuenta:

- a) Si presenta sintomatología como dolor de garganta, tos, fiebre, dificultad para respirar, pérdida de olfato, pérdida de gusto, diarrea, debe permanecer en domicilio, consultando a su prestador de salud, dando aviso.
- b) Si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el Covid-19, tampoco debe acudir. Consulte a su prestador de salud y siga las indicaciones que este le indique, de acuerdo al inciso a).
- c) Si es mayor de 65 años o presenta especial susceptibilidad de complicaciones en caso de padecer Covid-19, debe reportarlo a su médico de referencia de su prestador de salud y/o Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo (SPST), dando aviso de su situación.

2º) Uso de tapabocas en la Sala por parte de todos los presentes.

3º) Uso de guantes en Sala por parte de todos los presentes.

4º) Desinfección en general antes de entrar a la Sala con alcohol en gel.

5º) Uso de alfombra sanitaria a la entrada de la Sala de Sesiones.

6º) Evitar aglomeramiento de Ediles y funcionarios.

hm



Junta Departamental de Río Negro



PAISAJE INDUSTRIAL
Fray Bentos

7º) No se permite acceso a Sala de Sesiones de público en general y prensa. Se tendrá lugar específico para su función.

8º) Se autorice a la Junta Departamental, si así lo entiende pertinente, a sesionar en un ámbito más amplio, respetando las distancias que aconseja el Ministerio de Salud Pública.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, el doce de junio del año dos mil veinte.

Laura Vittori
Secretaria

Antonella Sburlati
Presidenta



hm